

**2911-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las ocho horas con seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

**Acreditación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n° 2907-DRPP-2025 de las doce horas con cuarenta y siete minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **FRENTE AMPLIO** que, con relación a la estructura partidaria del cantón **SANTA BARBARA**, de la provincia de **HEREDIA**, la misma se encontraba incompleta al estar pendiente de designar el cargo de un delegado territorial suplente, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de Manuel Antonio Arguedas Castro, cédula de identidad 104300202, en el puesto de cita dado que presentaba doble designación al estar acreditado como fiscal propietario, en el mismo cantón mediante auto n° 1452-DRPP-2025 de las once horas con veintisiete minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha tres de noviembre del presente año la señora Karen Melissa Arguedas Delgado, en calidad de delegada del Tribunal Supremo de Elecciones, remitió a la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento nota donde indica lo siguiente: *“En honor a la verdad realizo como aclaración y corrección la elección del puesto de delegado suplente en la asamblea cantonal de Santa Bárbara de Heredia el día 18-10-2025, del partido Frente Amplio, en el cual se debe leer correctamente Manuel Alonso Corrales Mata cedula 114400533 y no Manuel Arguedas Castro.”*.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada y la estructura designada por el partido quedó integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SANTA BARBARA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206280180	SUSANA MARIA VEGA MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113980049	FRANK ESTEBAN LIZANO RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501710168	MARVIN GUEVARA DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
104660985	EDWIN HENRY MURILLO SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE

402170639	FIORELLA BENAVIDES SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604060304	ABNER MURILLO CORTES	TESORERO SUPLENTE

<b>FISCALÍA</b>		
<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104300202	MANUEL ANTONIO ARGUEDAS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO
110050165	ZSUZSANNA ROZSA CAMPOS TOMCSANYI	FISCAL SUPLENTE

<b>DELEGADOS</b>		
<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501710168	MARVIN GUEVARA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206280180	SUSANA MARIA VEGA MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113980049	FRANK ESTEBAN LIZANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402170639	FIORELLA BENAVIDES SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
901110011	VICTOR JESUS ANAYA ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205540097	DIEGO QUESADA MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
402700260	ALEXANDRA CUBERO CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
104660985	EDWIN HENRY MURILLO SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
116350432	MARIEL CORTÉS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>114400533</b>	<b>MANUEL ALONSO CORRALES MATA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

Tome en consideración que la estructura del partido Frente Amplio se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esa fecha, conforme lo dispuesto en la resolución DGRE-0188-DRPP-2025, de las nueve horas con siete minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



*Firmado digitalmente*

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 063-2005, partido Frente Amplio  
Ref., No.S: 15915, 16026, 15916-2025